



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

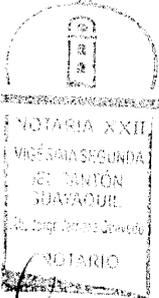
Ab. Jorge Vernaza Quevedo

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPañÍA INMOBILIARIA KRONDI
C.A..- - - - -

CUANTIA: INDETERMINADA.- - - - -

En la ciudad de Guayaquil,
 Capital de la Provincia del
 Guayas, República del Ecuador,

hoy día **diecinueve** de **Octubre** del dos mil siete, ante mí, **ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO**, Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, comparece: la Compañía **INMOBILIARIA KRONDI C.A.**, debidamente representada por su Gerente y Representante Legal, señora **MARIA TERESA DI PUGLIA PULITA DE KRONFLE**, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva, conforme consta del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de Octubre del dos mil siete.- La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada y residente en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe, bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "**SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la compañía



Jorge Vernaza Quevedo

[Signature]

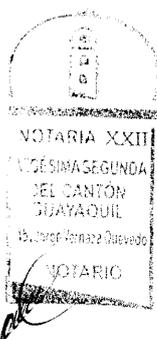
INMOBILIARIA KRONDI C.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de esta Escritura Pública la compañía **INMOBILIARIA KRONDI C.A.**, debidamente representada por su Gerente y Representante Legal, señora MARIA TERESA DI PUGLIA PULITA DE KRONFLE, de conformidad con el nombramiento debidamente inscrito que se adjunta a la presente como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñón Velásquez, el treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de Febrero de mil novecientos setenta y siete, se constituyó la compañía **INMOBILIARIA KRONDI C.A. DOS)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se aumento el capital social de la misma. **TRES)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el diez de Noviembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de Agosto del dos mil uno, se cambio el valor nominal de las acciones, se aumentó el



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

capital autorizado y suscrito y se reformaron los estatutos sociales. **CUATRO)** En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA KRONDI C.A., celebrada el diecisiete de Octubre del dos mil siete, cuya copia certificada se acompaña como documento habilitante, se resolvió por unanimidad: **PRIMERO)** Reformar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para que sea de manera individual o indistinta, pero conjuntamente entre Presidente y Gerente en lo relacionado con la venta de inmuebles, limitación de dominio de bienes inmuebles o cualquier contrato que supere los CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$50.000), a excepción de la suscripción de contratos de arrendamiento. **SEGUNDO)** Crear el cargo de Vicepresidente de la compañía, para que subroque al presidente o al Gerente, en caso de ausencia o impedimento de estos, en lo relacionado con la firma conjunta. **TERCERO)** Reformar los artículos Trece, Catorce, Quince, Dieciséis y Diecisiete de los estatutos sociales de la compañía INMOBILIARIA KRONDI C.A., en lo relacionado con la representación legal de la misma. **TERCERA: DECLARACIONES:** Con tales antecedentes, la señora María Teresa Di Puglia Pulita de Kronfle, a nombre y en representación de la compañía **INMOBILIARIA KRONDI C.A.** y autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del diecisiete de Octubre del dos mil siete, en su calidad



de Gerente, declara: a) Que la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía INMOBILIARIA KRONDI C.A. será en forma individual o indistinta, pero conjuntamente entre Presidente y Gerente en lo relacionado con la venta de inmuebles, limitación de dominio de bienes inmuebles o cualquier contrato que supere los CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$50.000), a excepción de la suscripción de contratos de arrendamiento, de acuerdo con lo establecido en el acta de Junta General. b) Que se crea el cargo de Vicepresidente de la compañía, para que subroque al presidente o al Gerente, en caso de ausencia o impedimento de estos, en lo relacionado con la firma conjunta. c) Que se reforman los artículos Trece, Catorce, Quince, Dieciséis y Diecisiete del Estatuto Social de la compañía, de conformidad con lo establecido en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el diecisiete de Octubre del dos mil siete. Todas estas decisiones en los términos y de conformidad con lo expresado en la Junta General de Accionistas celebrada el diecisiete de Octubre del dos mil siete y cuya copia certificada se agrega como documento habilitante.

CUARTA: OTRAS DECLARACIONES: La señora Maria Teresa Di Puglia Pulita de Kronfle declara bajo juramento que la compañía **INMOBILIARIA KRONDI C.A.**, hasta la fecha del otorgamiento de la presente escritura pública, no se ha desempeñado como contratista del Estado o de

Guayaquil, Marzo 10 de 2005

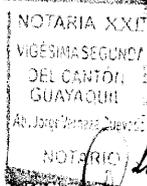
Sra.
MARIA TERESA DI PUGLIA DE KRONFLE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

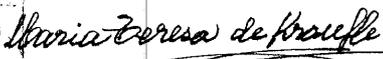
Cumplime comunicar a usted, que la Junta Universal de Accionista de la compañía **INMOBILIARIA KRONDI C.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted el cargo de **GERENTE** de la compañía por un periodo de cinco años, como tal usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, y en caso de falta o incumplimiento será reemplazado por el Presidente. Así lo dispone el Artículo 12002 de su Estatuto Social que se encuentra contenido en la escritura pública de constitución de la compañía celebrada en Guayaquil el 30 de diciembre de 1976 por el Dr. Carlos Quiñónez Velásquez e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de febrero de 1977 y en el Registro de la Propiedad el 17 de febrero de 1977 de la cual consta sus atribuciones.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted, y desearle el mejor de los éxitos en la gestión que se le encomienda.


HUMBERTO KRONFLE ABBUD
RESIDENTE



Recibo. Acepto la designación hecha a mi favor, en Guayaquil a los 10 días de Marzo de 2005.


MARIA TERESA DI PUGLIA DE KRONFLE
C.I. 0901915389
MARIA TERESA DI PUGLIA PULITA DE KRONFLE



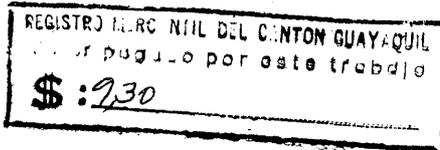
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **INMOBILIARIA KRONDI C.A.**, a favor de **MARIA TERESA DI PUGLIA PULITA DE KRONFLE**, a foja **42.302**, Registro Mercantil número **7.999**, Repertorio número **14.741**.- Guayaquil, cuatro de Mayo del dos mil cinco.-



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

ORDEN: 153710
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *AN*



AN

AN

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA KRONDI C.A., CELEBRADA EL 17 DE OCTUBRE DEL 2007

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las 11h00 del día diecisiete de Octubre del año dos mil siete, se reúnen en el local social de la compañía ubicado en las calles Calicuchima 100 entre Eloy Alfaro y La Ría los accionistas de la compañía **INMOBILIARIA KRONDI C.A.** señores: MARIA TERESA DI PUGLIA PULITA DE KRONFLE, propietaria de 100 acciones; y, GINO FRANCISCO KRONFLE DI PUGLIA, propietario de 19.900 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; por lo tanto, se encuentra representada la totalidad del capital social, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

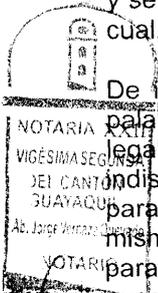
Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Codificación de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de Junta General Universal, para conocer los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime:

- 1.- Representación conjunta en la administración legal, judicial y extrajudicial de la compañía y creación del cargo de Vicepresidente de la Compañía
- 2.- Reforma del Estatuto Social de la compañía en relación con la representación legal judicial y extrajudicial; y
- 3.- Autorizar al Gerente de la compañía en su calidad de representante legal para que realice todos los tramites legales en relación con la reforma de los estatutos.

Preside la Junta General el señor Edmundo Kronfle Abbud, en su calidad de presidente y actúa en la Secretaría la señora Maria Teresa Di Puglia Pulita de Kronfle, Gerente de la compañía.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Sesión.

De inmediato, se pasa a tratar el primer Punto del Orden del Día, toma la palabra el Secretario quien manifiesta la necesidad de que la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía se maneje de forma individual o indistinta pero conjuntamente entre el Gerente y el Presidente, específicamente para casos de venta y de limitación al dominio de los bienes inmuebles, así mismo se propone que se cree el cargo de Vicepresidente de la compañía para que subrogue a cualquiera de los antes mencionados en caso de ausencia temporal, falta o impedimento alguno. Esta proposición es aceptada unánimemente por toda la Junta General de accionistas aprobándose en consecuencia que la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía sea individual o indistinta pero conjunta entre el Gerente y el Presidente para los casos antes mencionados y además se autoriza la



A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Edmundo Kronfle Abbud".

creación del cargo de Vicepresidente para que subrogue a los antes mencionados.

Una vez aprobado el primer punto del orden del día es necesario reformar el estatuto social en relación con la representación legal de la compañía. Luego de las deliberaciones correspondientes la Junta General resuelve unánimemente reformar los siguientes artículos del Estatuto Social los mismos que dirá: **ARTICULO TRECE: ADMINISTRADORES.-** La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, Gerente y Vicepresidente, quienes serán nombrados por un período de cinco años pudiendo ser reelegidos indefinidamente..

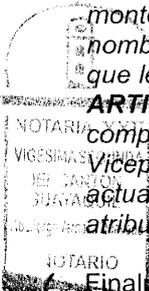
ARTÍCULO CATORCE: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del presidente las siguientes: a) Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales de accionistas; b) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía en forma individual o indistinta, pero conjuntamente con el Gerente, para casos de venta o limitación de dominio de bienes inmuebles o cualquier contrato que supere los US \$ 50.000, con excepción de la suscripción de los contratos de arrendamiento, en los demás casos bastará con su sola firma; c) Dirigir la marcha de la compañía; d) ejercer las atribuciones y cumplir las obligaciones que le señale la ley y este estatuto.

ARTÍCULO QUINCE: REEMPLAZO DEL PRESIDENTE.- El presidente de la compañía será reemplazado en caso de ausencia, falta o impedimento por el Vicepresidente de la compañía, en lo concerniente a la representación conjunta, el mismo que actuará como coordinador del Gerente y del Presidente con los deberes y atribuciones que le asignen.

ARTICULO DIECISIÉS: ATRIBUCIONES DE GERENTE.- Son atribuciones del Gerente las siguientes: a) ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o indistinta, pero conjuntamente con el Presidente, para casos de venta o limitación de dominio de bienes inmuebles o cualquier contrato que supere los US \$ 50.000 dólares, con excepción de la suscripción de los contratos de arrendamiento, en los demás casos bastará con su sola firma; b) Administrar de acuerdo con la Ley y este Estatuto la compañía y sus negocios; c) Cuidar la buena marcha de la compañía y que los empleados cumplan sus obligaciones; d) Suscribir, endosar, aceptar, pagar, protestar y cancelar toda clase de títulos mercantiles; e) Abrir cuentas corrientes bancarias, hacer depósitos en ellas, retirar parcial o totalmente el monto de los mismos; f) nombrar fijar el sueldo y remover empleados, cuyos nombramientos no sean de la junta general; g) ejercer las demás atribuciones que le impusiere la ley y este estatutos.

ARTICULO DIECISIETE: REEMPLAZO DEL GERENTE.- El gerente de la compañía será reemplazado, en caso de ausencia, falta o impedimento por el Vicepresidente, en lo concerniente a la representación conjunta, el mismo que actuará como coordinador del Gerente y del Presidente con los deberes y atribuciones que le asignen.

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Gerente de la compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento de esta reforma de estatutos.

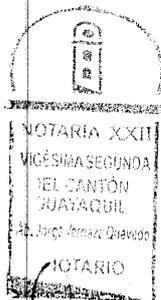


No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia suscrita por los asistentes. Con lo que, el Presidente declara concluida la Sesión y la levanta siendo las 11H50. f) E. Kronfle A.; f) G. Kronfle Di Puglia; f) M. Di Puglia P.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original del acta de Junta General Extraordinaria de la Compañía INMOBILIARIA KRONDI C.A., celebrada el 17 de Octubre del 2007, que reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.-Guayaquil, 17 de Octubre del 2007.-

Maria Teresa de Kronfle

**MARIA TERESA DI PUGLIA PULITA DE KRONFLE
GERENTE**



[Handwritten signature]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



15780
1

NUMERO RUC: 0990308382001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA KRONDI C.A.
NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA KRONDI
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: KRONFLE ABUD EDMUNDO

PEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/02/1977 **PEC. CONSTITUCION:** 08/02/1977
PEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **PEC. ACTUALIZACION:** 12/02/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

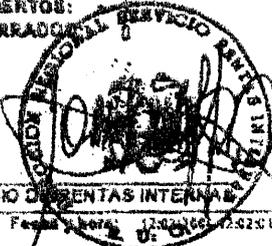
DIRECCION PRINCIPAL:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Calle: CALICUCHIMA Número: 100
 Intersección: LA RIA Referencia ubicación: FRENTE A UNICEVER ANDINA Telefono Domicilio: 2411708 Telefono
 Celular: 2411708

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS:
CERRADOS:

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR; GUAYAS

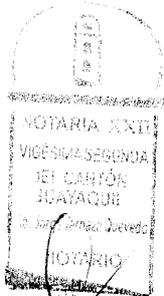


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: 0990308382001 Lugar de emisión: GUAYAQUIL ROSA ROSA DE ROSA Fecha y hora: 11/09/07 12:52:01
 AN Y C-EMISSA DE: CUCU

John MacGuff Reyes
 DELEGADO DEL R.U.C.
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 LITORAL SUR





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

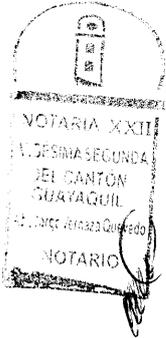
Esta última foja pertenece a la escritura pública de Reforma del Estatuto Social de la Compañía Inmobiliaria KRONDI C.A.- Cuanía: Indeterminada. *[Signature]*

institución pública alguna. Agregue usted señor notario las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura pública. (firmado) Abogada Jessica Lascano Torbay.- Registro número nueve mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA".**- Quedan agregados formando parte integrante de la presente escritura los documentos arriba mencionados.- En consecuencia la otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que queda elevada a escritura pública para que surtan sus efectos legales.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin por mí, el Notario en alta voz a la otorgante, ésta la aprueba, en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario de todo lo cual DOY FE.- *[Signature]*

p. COMPAÑÍA INMOBILIARIA KRONDI C.A.

Maria Teresa di Puglia Fulfita de Kronfle

f) Sra. MARIA TERESA DI PUGLIA FULFITA DE KRONFLE
GERENTE
C. C. #. 090191538-9
C. V. #.
RUC. #. 0990395383001

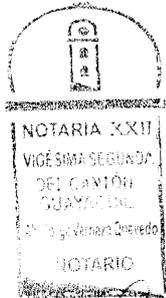


[Signature]
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO INTERINO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTON GUAYAQUIL.



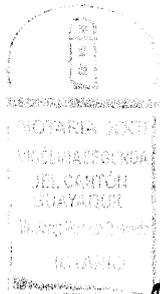
Se otorgó ante mí,

en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**, en nueve fojas útiles incluida la presente, que rubrico, sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil a los trece días del mes de Noviembre del dos mil siete. **DOY FE, EL NOTARIO.** - *JV*



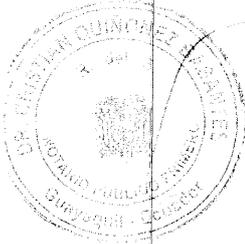
Jorge Vernaza Quevedo
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO INTERINO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON GUAYAQUIL.

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha **19 de Octubre del 2007**, conforme lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución número **07-G-IJ-0007604**, emitida por la Abogada María Anapha Jiménez Torres, **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías de fecha 16 de Noviembre de 2.007**, mediante la cual se aprueba la Reforma del Estatuto de la Compañía **INMOBILIARIA KRONDI C.A.**, que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 20 de Noviembre del 2007.- *JV*



Jorge Vernaza Quevedo
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO INTERINO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON GUAYAQUIL.

DILIGENCIA: DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON.- Tome nota al margen de la matriz correspondiente al treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, conforme en lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la resolución Numero 07-G-IJ-0007604, emitida por la Abogada Maria Anapha Jiménez Torres, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de fecha 16 de Noviembre del 2007, mediante la cual se aprueba la Reforma de Estatutos de la Compañía Inmobiliaria KRONDI C.A., que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 26 de Noviembre del 2007.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cristian Quiñónez Basantes", written over a faint grid background.



Dr. Cristian Quiñónez Basantes
NOTARIO PRIMERO
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 57.989
FECHA DE REPERTORIO: 22/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:59

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintisiete de Noviembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0007604, dictada el 16 de noviembre del 2.007, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. María Anapha Jiménez Torres, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía INMOBILIARIA KRONDI C.A., de fojas 137.132 a 137.147, Registro Mercantil número 24.545. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 57989



S

REVISADO POR:

cb.

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL